



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MPLC

Quillabamba, 16 de febrero del 2023.

VISTOS:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2023, con el voto unánime del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: le corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas; y, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal, establece que, “*las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*”;

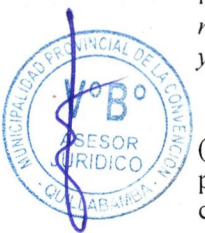
Que, la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como competentes de este sistema a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el literal a) del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica “Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en manera de seguridad ciudadana en los ámbitos regionales, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan de Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN se aprueba el “Plan de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de Gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2019 se aprobaron diversas Directivas, entre ellas la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, la que tiene por objeto Establecer Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”;

Que, mediante Informe N° 121-2022-GR CUSCO/ORGRDS/S.T.CORESEC/COOR/LAA, de fecha 28 de diciembre del 2022 emitido por la oficina de Coordinación del Área de Seguridad del Comité Regional Seguridad Ciudadana (CORESEC), señala que de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2023 de la Provincia de La Convención se considera APTO para su implementación. por lo que remite el mencionado Plan para su evaluación: por lo que, mediante Oficio N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

068-2022-GR CUSCO/ORGRDS/ST, de fecha 29 de diciembre del 2022 el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), señala que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de La Convención para el año 2023, se encuentra alineada al PARSC 2023 Y AL PNCS 2019-2023 por lo que lo declara apto para su implementación;

Que, con Memorandum Múltiple N° 005-2023-OMV/GM-MPLC, de fecha 09 de enero del 2023, el Gerente Municipal de la MPLC, Arq. Oscar Moreano Valencia, dispone se adopten las acciones que correspondan para la difusión e implementación a nivel de los CODISEC de su jurisdicción del Plan de acción de Seguridad Ciudadana La Convención;

Que, a través del Informe N° 042-2023-JVML/JDSC-GSP-MPLC de fecha 25/01/2023, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana Sr. José Moisés Vilcapoma Bustamante, remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Provincia de la Convención para su aprobación; y mediante Informe N° 0130-2022-HPG-GSP/MPLC, de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente de Servicios Públicos de la MPLC Ing. Huilberto Parihuana García a Gerencia Municipal, solicita se eleve ante el Concejo Municipal la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Provincia de la Convención;

Que, mediante Informe Legal N° 0097-2023-OAJ-MPLC de fecha 03 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Alvares Huamani, opina que es procedente Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Provincia de la Convención, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC La Convención;

Que, con Informe N° 0024-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 14 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena, remite el informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Provincia de la Convención; asimismo con Informe N° 0068-2023-JVM/DPP-MPLC de fecha 14 de febrero del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, señala que de acuerdo al presupuesto programado en el presente año, la División de Seguridad Ciudadana cuenta con un presupuesto asignado de s/ 864,736.00 a toda fuente de financiamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

APRUEBA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPLC, que APRUEBA "EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, División de Seguridad Ciudadana y demás áreas competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, División de Seguridad Ciudadana, Secretaria Técnica de COPROSEC, y demás oficinas correspondientes para fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALCALDIA
GM
GSP
DVS
S. TECNICA
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679